

## DECRETO N° 0165

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 23 ENE 2015

VISTO:

El expediente N° 00201-0161159-2, del registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones la Dirección Especial de Prevención y Sanción del Delito de Trata de Personas solicita la modificación del Reglamento de Uniformes y Equipos Policiales aprobado por Decreto N° 2359/92 y modificatorios, incorporando el uso del Emblema de Destino con la denominación TRATA DE PERSONAS para el personal de la mencionada dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se originan con la solicitud efectuada por la Directora de Prevención y Sanción del Delito de Trata de Personas, relacionada al diseño e implementación de un emblema identificatorio y uniforme especial que describa la actividad desarrollada por dicha dependencia;

Que la Dirección Especial de Prevención y Sanción del Delito de Trata de Personas, creada por Decreto N° 1369 de fecha 2 de mayo de 2012, cuenta entre sus filas con personal idóneo, capacitado y especializado en el delito de trata de personas como sus conexas, dedicándose no solo a intervenir el camino del delito y actuar como auxiliar de la justicia, sino además capacitando a los sectores sociales más vulnerables y demás organizaciones a fin de lograr la sensibilidad y compromiso social por parte de la comunidad;

Que la mencionada Dirección trata con una faz del delito de naturaleza muy especial, caracterizado por una constante carrera criminal. Por ello, necesita no sólo una insignia que los represente de manera clara e inequívoca expresando la misión encomendada, sino además, la aprobación de un uniforme especial que describa la actividad desarrollada;

Que en consideración a la selección del emblema, se ha procurado lograr la mayor empatía posible con las víctimas, a fin de que en el momento de rescate, sientan la confianza y acercamiento indispensable para obtener el objetivo institucional perseguido;

Que por último, y sin perjuicio de lo expuesto, resulta necesario para llevar a cabo la presente gestión la modificación pertinente en los reglamentos generales a fin de adaptarlos a la evolución institucional;

Que se agrega a autos copia del emblema propuesto (descripción del logo e inscripciones a utilizar, con medidas y tipografía) y su aplicación en indumentaria y vehículos;

Que la Jefatura de Policía de la Provincia mediante Resolución N° 1 de fecha 13 de mayo de 2014, autoriza, Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, el uso del Emblema de Destino con la denominación TRATA DE PERSONAS para el personal dependiente de la Dirección Especial de Prevención y Sanción del Delito de Trata de Personas;

Que la Secretaría de Prevención e Investigación de Delitos Complejos del Ministerio de Seguridad emite opinión favorable al respecto;

Que por lo expuesto, no existiendo objeciones legales que formular a la presente gestión, y atento al Dictamen N° 960/14 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, corresponde acceder a lo solicitado;

POR ELLO, y conforme a lo dispuesto por el Artículo 72°, Inciso 4), de la Constitución de la Provincia de Santa Fe;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase parcialmente el Reglamento de Uniformes y Equipos Policiales, aprobado por Decreto N° 2359/92 y modificatorios, e incorpórase al Punto 4.008 -Distintivos-, de la Sección IV -Distintivos Especiales-, del Capítulo IV -Colores y Emblemas de Escalafones y Servicios, de Destinos, Distintivos y Escudos de Unidad-, como Inciso 26), de acuerdo a lo señalado en las ilustraciones que como Anexo I pasan a formar parte en ocho (8) fojas útiles del presente decisorio, lo siguiente:

"26) Destino Dirección Especial de Prevención y Sanción del Delito de Trata de Personas:

Consiste en un emblema de aplicación en la indumentaria y vehículos oficiales, en diferentes formatos y texturas (bordado, papel impreso, digital, etc.), compuesto por una imagen de 5 estrellas que connotan los valores de "compromiso, responsabilidad, inteligencia, profesionalidad y sensibilidad", con la denominación TRATA DE PERSONAS SANTA FE. ARGENTINA, utilizando la tipografía "DIN" (y todas sus variantes) en todos los textos de información y comunicación de uso general.

El emblema se presentará en versión color: CMYK -CO MO YO K100-, RGB -R29 G29 B27-, y versión blanco y negro: CMYK -CO MO YO K100-, RGB -R29 G29 B27-, para la reproducción del mismo en cualquier tipo de impresión (papel, lona, etc.) como también en su reproducción digital.

Las dimensiones mínimas se aplican de igual manera para el uso del emblema a color o blanco y negro, siendo para folletería de 3,5 cm. por 3,5 cm. y para papelería de 2,5 cm. por 2,5 cm.; resultando susceptible de aplicación la denominación DIRECCIÓN ESPECIAL DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, en tal caso las dimensiones serían de 2,5 cm. por 2,5 cm. el logo y 1,2 cm. por 5,5 cm. la denominación en ambos casos.

El personal que cumpla servicios en la mencionada Dirección llevará: remera de color negra, con la impresión en el frente lado izquierdo con bordado o serigrafía en blanco; brazo derecho logo de color negro y dorado, y en el dorso la denominación en el centro con bordado o serigrafía en blanco; y gorra en su frente con el logo bordado confeccionado en colores dorado y negro. Asimismo será portador de una Tarjeta Personal con los datos identificatorios al dorso (nombre y apellido, datos de contacto, nombre del Ministerio y Secretaría, logo en dorado) y con el emblema correspondiente al frente.”

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BONFATTI

Dr. Raúl Alberto Lamberto

NOTA: Se publica sin los anexos pudiéndose consultar en la página Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.